

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 04 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.



AUTO N° 119

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós

(2022).

*Proceso: Solicitud de apoyo judicial transitorio (art. 54 Ley 1996 de 2019)
Demandante: LEONARDO QUINTERO SUAREZ, en auxilio de la señora
ALICIA MARGARITA QUINTERO DE BETANCOURT.
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00289-00*

En escrito allegado al correo electrónico institucional, de fecha 26 de enero de 2022, la abogada BLANCA LILIANA VANEGAS ARISTIZABAL, curadora *Ad Litem* nombrada para que represente los intereses de la señora ALICIA MARGARITA QUINTERO DE BETANCOURT, solicita se nombre otro profesional en derecho atendiendo que se encuentra radicada en otro país y no continuará ejerciendo su profesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario su relevo y como quiera que no existe en el momento lista de auxiliares de la justicia, se procederá a nombrar en el cargo a un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este despacho judicial, conforme lo establece el art. 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

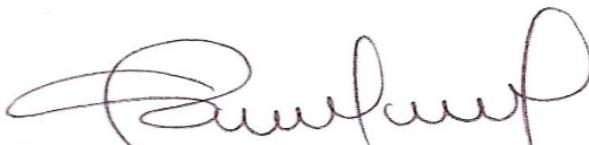
1°) AGREGAR al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

2°) RELEVAR del cargo de curador ad-litem a la abogada **BLANCA LILIANA VANEGAS ARISTIZABAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3°) NOMBRAR a la abogada EDYLIA PELAEZ PATIÑO, portadora de la Tarjeta Profesional N°61.705 del Consejo Superior de la Judicatura como curador *Ad-Litem* de la señora ALICIA MARGARITA QUINTERO DE BETANCOURT, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **FEBRERO 07 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **016**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE